



Arauca, Arauca, 31 de mayo de 2019.

Radicado No. : 81 001 3333 001 2017 00472 00
Demandante : Laura Consuelo Garavito
Demandado : Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo
Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Asunto : **Se corre traslado de desistimiento**

Estando el presente proceso pendiente para celebrar audiencia inicial programado para el 5 de junio de 2019, el apoderado de la parte demandante, solicita el desistimiento de la demanda interpuesta en contra del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-FOMAG-, e igualmente pidió no ser condenado en costas y/o agencias en derecho.

Así las cosas, el Despacho previo a pronunciarse de fondo sobre el desistimiento presentado por el apoderado de la parte demandante, ordenará correr traslado a la entidad demandada por tres (03) días, a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que se pronuncie acerca de la solicitud.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: No adelantar la audiencia inicial programada para el día el 5 de junio de 2019 a las 3:00 p.m.

SEGUNDO: Correr traslado por tres (03) días de la solicitud de desistimiento de las pretensiones a la entidad demandada Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-FOMAG-, término que se contará a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de conformidad con las consideraciones expuestas.

TERCERO: Vencido el término anterior, pase el proceso al Despacho para resolver acerca del desistimiento.

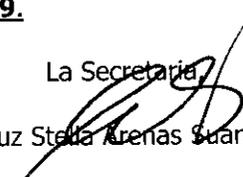
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo
de Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No. **57** de fecha **4 de junio de 2019**.

La Secretaria


Luz Stella Arenas Suarez